



## Ayuntamiento de Cambil

**Expediente n.º:** 17/2026

**Pliego de Condiciones**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Fecha de iniciación:** 08/01/2026

### PLIEGO DE CONDICIONES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato, calificación y naturaleza jurídica

El presente Pliego tiene por objeto la concesión de dominio público de uso privativo del bien de dominio público denominado **Espacio coffee coworking y showcooking- Hogar del Jubilado de Arbuniel** de propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de dar servicio a los vecinos y turistas del municipio, durante todo el año, en la forma y condiciones que se describen en el presente Pliego de Condiciones.

La explotación del bien de dominio público situado en **Calle Blas Infante N°35**, implica el ejercicio de la actividad hostelera de acuerdo con las normas que rigen este tipo de negocio, incluyendo servicios de comida y bebida, con la infraestructura necesaria para poder atender a cuantas personas incluya el aforo de la instalación.

El objeto y servicio al que se encuentra afecta la instalación corresponde al código CPV 55100000-1 "Servicios de hostelería", Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea

**Constituye el objeto del contrato la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:**

Parcela catastral **2647301VG5624N0001FU** . Ubicado en el Edificio en C/Blas Infante No35, Planta baja de la edificación que consta de dos plantas, con una superficie construida de 244,00m<sup>2</sup> y ocupa 140m<sup>2</sup> de superficie, distribuidos en Planta Baja con 21m<sup>2</sup> destinado a la Oficina de Correos, 56m<sup>2</sup> para comercio y 52m<sup>2</sup> para Ocio Hostelería, y planta primera destinada a biblioteca y vivienda de 18m<sup>2</sup> y 97m<sup>2</sup>, respectivamente,

**Localización Cambil (Jaén)**  
**Uso local principal** SERVICIO PUBLICO  
**Año de construcción** 1980  
**Superficie construida** Construida:244,00m<sup>2</sup>  
**Superficie construida (finca)** Local: 52m<sup>2</sup>  
**Coefficiente de participación** -  
**Superficie suelo (finca)** 140m<sup>2</sup>  
**Tipo de finca** Uso Publico





## Ayuntamiento de Cambil

---

Dicho bien no está inscrito en el Registro de la Propiedad

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La naturaleza de la relación que vinculará al Ayuntamiento y a la entidad concesionaria será la propia de una concesión administrativa de carácter demanial, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, y en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El ejercicio de los derechos concesionales no implica, en ningún caso, la transmisión por parte de este Ayuntamiento de derechos o facultades dominicales.

La concesión de dominio público se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA).
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2008, de 24 de enero, (en adelante, RBELA).
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (en adelante, TRRL).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante, RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP/2017.
- Las demás normas administrativas y, por último, por las normas de derecho privado.

El presente Pliego forma parte integrante del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso disposiciones complementarias o que le sean aplicables. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en el Pliego de Condiciones.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**





## Ayuntamiento de Cambil

---

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

### **CLÁUSULA TERCERA. Publicidad**

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cambil.sedelectronica.es>].

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación y canon**

El presupuesto base de licitación se fija en 2.700,00 euros anuales.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 225,00 actualizado al índice de precios al consumo a 31 de diciembre del año anterior y se abonará con una periodicidad mensual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Serán a cuenta del adjudicatario los gastos del suministro eléctrico, abastecimiento de agua y depuración y canon del agua.

### **CLÁUSULA QUINTA. Duración**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de dos años, prorrogables otros dos años más por periodos de un año. Llegado el término del plazo de los dos años, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento su intención o no de prorrogar el contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario**

Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público





## Ayuntamiento de Cambil

---

objeto de la concesión.

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa en protección de datos, comercio, mercantil y demás legislación en vigor.
- El espacio debe de estar destinado a un COFFE-COWORKING que permita atraer a jóvenes profesionales y fomentar el emprendimiento comercial en un espacio de trabajo con un ambiente profesional friendly, pudiendo ser utilizado por los comerciantes en cualquier momento durante su horario de apertura.
- Cuando el Ayuntamiento lo solicite se cederá durante los días necesarios el EQUIPAMIENTO DE SHOW-COOKING para realizar demostraciones, degustaciones y experiencias gastronómicas. Aprovechando esta infraestructura para organiza ferias específicas de productos de la tierra y degustaciones de productos locales en línea con las del programa de la Diputación de Jaén “Degusta Jaén”
- Se debe de cuidar y exponer el EQUIPAMIENTO DE UN SHOW-ROOM EN EL MERCADO MUNICIPAL (incluido un “corner” destinado a productos de segunda mano) en el que puedan exponerse y visibilizarse los productos de las comarcas que se puedan adquirir en la plataforma comercial digital MARKETPLACE.
- **Cumplimiento de horario. El horario mínimo de apertura será el siguiente:**
  1. Meses de octubre a febrero: De lunes a domingo de 08:00 horas a 14:00 horas y de 18:00 horas a 23:00 horas. Podrá cerrar un día a la semana siempre que no coincida con el resto de comercios de hostelería de la localidad.

Se podrá reducir el horario de apertura en el tramo horario de 18:00 horas a 23:00 horas, previa autorización por escrito del Ayuntamiento, una vez comprobada la falta continuada de usuarios en ese horario. El horario podrá ser ampliado de 14:00 a 18:00 a elección del adjudicatario.
  2. Meses de marzo a septiembre: De lunes a domingo de 07:00 horas a 14:00 horas y de 18:00 horas a 24:00 horas. Podrá cerrar un día a la semana siempre que no coincida con el resto de comercios de hostelería de la localidad.

Se podrá reducir el horario de apertura en el tramo horario de 18:00 horas a 23:00 horas, previa autorización por escrito del Ayuntamiento, una vez





## Ayuntamiento de Cambil

comprobada la falta continuada de usuarios en ese horario. El horario podrá ser ampliado de 14:00 a 18:00 a elección del adjudicatario.

- Disponer de seguro de responsabilidad civil obligatoriamente.
- Respetar precios. Además de respetar los precios de mercado, será obligatoria la reducción de un 10 por ciento de los precios para las personas jubiladas, empadronadas en el municipio y que acrediten ambas circunstancias. Esta reducción será aplicada de forma individual, no aplicable a familiares, amigos y otras personas que acudan con la persona jubilada. Esta reducción únicamente será aplicable de lunes a jueves en horario ininterrumpido y los viernes hasta las 14:00 horas.
- Abonar los gastos derivados del suministro de gas, electricidad, abastecimiento domiciliario de agua, depuración y canon del agua, que serán de cuenta del concesionario y abonados directamente a las empresas suministradoras. Para esto el adjudicatario deberá realizar el cambio de titularidad de los suministros a su nombre. No obstante, el Ayuntamiento realizara las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- El concesionario, previo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, sin que conlleven modificaciones sustanciales del inmueble. El Ayuntamiento podrá denegar las mismas.
- Previamente a la firma del contrato se llevara a efecto inventario de los bienes que constan en el inmueble y que se pondrán a disposición del concesionario, debiendo el mismo proceder a cualquier arreglo que se produzca en los muebles (mobiliario, tv...) que sea debido al mal uso de los mismos.
- Tener en alta en la Seguridad Social al personal contratado al servicio del establecimiento.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello el canon, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al concesionario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

### CLÁUSULA OCTAVA. Reversión





## Ayuntamiento de Cambil

---

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA NOVENA. Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### **10.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Será requisito previo estar en posesión del certificado del curso de manipulador de alimentos.

#### **10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambil.





## Ayuntamiento de Cambil

---

La presentación de las ofertas se realizará de forma manual en **SOBRE CERRADO** en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Cambil o en la Delegación de Arbuniel.

Los licitadores podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza de la Constitución número 1 de Cambil, o en la oficina de asistencia en materia de registros de la Delegación de Arbuniel, sita en Plaza de España, en su horario de atención al público.

### 10.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

### 10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien ***“Espacio coffee coworking y showcooking- Hogar del Jubilado de Arbuniel”***»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:





## Ayuntamiento de Cambil

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

#### a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Ayuntamiento de Cambil

PLAZA Constitución S/N, CAMBIL. 23120 (Jaén). Tfno. 953300427. Fax:





## Ayuntamiento de Cambil

---

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público *“Espacio coffee coworking y showcooking- Hogar del Jubilado de Arbuniel”*.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## Ayuntamiento de Cambil

---

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**c) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Cambil.**

**d) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.**

### **SOBRE «B»**

### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante \_\_\_\_\_ anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Licitación valorar las condiciones de las**

---





## Ayuntamiento de Cambil

---

**ofertas según los criterios de adjudicación.**

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### A. Oferta económica. 2 puntos.

- **Mayor canon ofrecido. 2 puntos.**  
Se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto de forma proporcional.

#### B. Otros criterios: 8 puntos

- **Experiencia profesional: Máximo 2,5 puntos**  
Por la acreditación de experiencia como cocinero/ayudante de cocina/camarero se otorgará 0,15 puntos por cada mes trabajado. En el caso de autónomo se otorgará la mitad de puntos por cada mes de alta como autónomo como cocinero/ayudante de cocina/camarero.  
Se acreditará con informe de la vida laboral, contratos o certificados de empresa.
- **Titulaciones. Máximo 0,5 puntos.**  
Solo se puntuará la titulación superior, no siendo acumulables. Se puntuará de la siguiente forma:
  - Certificado de Educación primaria o escolaridad: 0,15 puntos
  - Graduado escolar: 0,25 puntos
  - Bachillerato o Titulación superior: 0,5 puntoSe acreditará con el título correspondiente.
- **Cursos de Restauración, Hostelería, o relacionados (cocina, alimentación, limpieza e higiene). Máximo 3 puntos.**  
Se valorará por cada curso de la siguiente forma:
  - De 0 a 20 horas. 0,10 puntos por curso.
  - De 21 a 50 horas. 0,20 puntos por curso.
  - De 51 a 75 horas. 0,30 puntos por curso.
  - De 76 a 100 horas. 0,50 puntos por curso.
  - De 101 horas a 130 horas. 0,80 puntos por curso.
  - De 131 horas a 170 horas. 0,90 puntos por curso.
  - Más de 171 horas. 1,00 puntos por curso.Se acreditará con el diploma expedido por la Entidad organizadora del curso.
- **Por estar empadronado en el municipio. 0,5 Punto.**





## Ayuntamiento de Cambil

- **Por tener acreditado el conocimiento de idiomas. Máximo 0,5 puntos.**  
Se otorgará 0,25 puntos por cada idioma acreditado, distinto del castellano. Para valorar este criterio se deberá estar en posesión mínimo del B1, salvo en caso de ser nativo. Si no se puede acreditar mediante título o ser nativo, el licitador podrá solicitar que se le realice una prueba oral para la valoración del conocimiento de idiomas.
- **Por no poseer un bar/bar cafetería o cafetería en el municipio a título de propietario, o estar emparentado hasta el 2 grado de afinidad o consanguinidad con el propietario. 1 punto.**

La puntuación final será la suma de todos los criterios de adjudicación. En caso de empate, se atenderá primero a la mayor puntuación en experiencia, en segundo lugar a la mayor puntuación en cursos y en tercer lugar a la puntuación del canon. Si persiste el empate se realizará sorteo entre los licitadores empatados.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Licitación**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

- Don José María Guzmán García, Alcalde Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Don Miguel Ángel López Martín, Técnico municipal, que actuará como Vocal,
- Doña María Francisca Vílchez Jiménez, Auxiliar administrativo, que actuará como Vocal.
- Doña Antonia López Vico, Auxiliar administrativo, que actuará como Vocal.
- Don Juan Mariano Sáez Hervás, Secretario Interventor, que actuará como titular de la Secretaría de la Mesa.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas**

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 3 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la





## Ayuntamiento de Cambil

---

lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En todo caso, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de estar dado de alta en el IAE.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la concesión.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta mas ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

Los adjudicatarios deberán depositar una garantía definitiva del 10 por ciento del valor de canon anual, que asciende a 270 euros.

La garantía definitiva se depositará:





## Ayuntamiento de Cambil

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- En efectivo ante el órgano de contratación, a través de transferencia bancaria, o ingreso bancario en alguna de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades financieras:

CAJA RURAL	ES25 3067 0018 2611 4823 6027
UNICAJA	ES34 2100 8688 7102 0013 7328
CAIXABANK	ES20 2103 1210 5111 0000 0161

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 15 días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de treinta días a contar desde la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de





## Ayuntamiento de Cambil

---

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Pago del canon**

El licitador efectuara el pago del canon derivada de este contrato en los primeros 10 días de cada mes mediante domiciliación bancaria.

En caso de falta de pago de alguna de las mensualidades del canon pactado, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de concesión.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Extinción de la Concesión**

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:

- Por vencimiento del plazo.
- Por rescate de la concesión.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de la concesión

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de condiciones disponga otra cosa.

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la





## Ayuntamiento de Cambil

---

incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Relación de los bienes revertibles.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **20.1 Confidencialidad**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### **20.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.





## Ayuntamiento de Cambil

---

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de que en la sede electrónica se recoge el registro de actividades de tratamientos de los datos personales.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Cambil a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: José María Guzmán García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

